

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 341

REF: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICION
JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LLANQUIHUE.

PUERTO MONTT, 02 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/543 de fecha 04 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudicó licitación pública ID N° 853-41-LP13, al contratista Constructora Inmobisur Limitada, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Jardín Infantil Los Volcanes de Llanquihue".
- 2.- El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada con fecha 05 de Noviembre de 2013.
- 3.- La solicitud de aumento de plazo para la ejecución de las obras, ingresada por el Contratista a este Servicio, con fecha 13 de marzo de 2014, solicitando un aumento de 20 días corridos, al plazo original.
- 4.- Que la cláusula Sexta del Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, establece que "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 295 (doscientos noventa y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el artículo 45 del Código Civil, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta

fundada, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor”.

5.- Que de acuerdo al informe de doña Pamela Cofre Borquez, Inspectora Técnico de la Obra, recomienda otorgar al contratista un aumento de plazo para la ejecución de la obra. Sin embargo, considera como justificado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula contractual indicada precedentemente, solo 09 días de prórroga.

6.- Que el contratista para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales derivadas de este, entregó una Boleta de Garantía N° 0163248 de fecha 03 de Diciembre de 2013, del Banco Bice, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con una vigencia hasta el día 10 de Noviembre de 2014, contemplándose en este documento el periodo de tiempo prorrogado, no siendo necesario una prórroga en la vigencia de esta garantía.

7.- Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha acreditado la fuerza mayor invocada por el contratista, haciendo procedente autorizar el aumento de plazo solicitado, solo por 09 días, a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO** para la ejecución de la obra denominada “Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes de Llanquihue” por un periodo de 09 días corridos, contados desde el día 02 de Septiembre de 2014, quedando como fecha de término de obra el día 11 de Septiembre de 2014.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/JFC/PCB/hov
Distribución

- Constructora Inmobisur Limitada
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Inspector Técnico de Obra (Sra. Pamela Cofre Borquez)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes